

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Oficinas y Despachos Núm. 4.556

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para los años 2012 y 2013, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos de Zaragoza (código de convenio 50000895011981), suscritas el día 25 de marzo de 2013, de una parte por la Confederación de Empresarios de Zaragoza y de otra por UGT y CC.OO., en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 25 de marzo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:
Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.
Zaragoza, a 5 de abril de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 9:00 horas del día 25 de marzo de 2013, en los locales de la Confederación de Empresarios de Zaragoza, se reúnen las personas citadas a continuación, todas ellas relacionadas en su calidad de miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza.

- Asistentes:
- Por la representación empresarial, CEZ:
—Don Gonzalo Lalaguna González.
—Don Ramón Cisneros Larrodé.
 - Por la representación de los trabajadores:
—Por UGT: Don Esteban Lauroba Górriz.
—Por CC.OO.: Don Javier Jiménez Carrera.

Tras amplias deliberaciones se firma y se adjunta a la presente acta la tabla de revisión salarial del 0,2% en concepto de diferencias según la cláusula adicional 2.ª del año 2012 del convenio colectivo de Oficinas y Despachos de la provincia de Zaragoza. Las cantidades resultantes de la aplicación del convenio se abonarán al mes siguiente de su publicación en una sola paga.

Asimismo se aprueban las tablas provisionales del año 2013, de conformidad con el incremento del 0,6% reflejado en el artículo 8.

Se acuerda que la presente acta, junto a la tabla de revisión salarial y la tabla del año 2013, se remitan a la autoridad laboral para su publicación en el BOPZ, autorizando para las gestiones oportunas a don Esteban Lauroba de Górriz.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.

TABLAS SALARIALES

CATEGORÍA	ATRASOS 2012	AÑO 2013	
		SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL
TITULADO SUPERIOR	44,81	1.418,52	22.696,26
TITULADO GRADO MEDIO, JEFE SUPERIOR Y GRADUADO SOCIAL	38,56	1.220,64	19.530,31
JEFE DE PRIMERA Y JEFE DE EQUIPO DE INFORMÁTICA, ANALISTA, PROGRAMADOR DE ORDENADOR Y PROGRAMADOR ANALISTA	37,30	1.180,92	18.894,72
JEFE DE SEGUNDA, PROGRAMADOR DE MAQUINAS AUXILIARES, JEFE DE DELINEACION, ADMINISTRACION DE TEST, COORDINADOR DE TRATAMIENTO DE CUESTIONARIO, JEFE DE EXPLOTACION Y JEFE VIGILANTE DE SECTOR OPERADOR DE PRIMERA FOTOGRAMETRIA	36,10	1.142,69	18.283,02
OFICIAL DE PRIMERA ADMINISTRATIVO, DELINEANTE PROYECTISTA, COORDINADOR DE ESTUDIOS, JEFE DE EQUIPO DE ENCUESTAS, JEFE DE MAQUINAS BASICAS Y JEFE DE TRANSPORTES	34,85	1.103,17	17.650,78
OFICIAL DE SEGUNDA ADMINISTRATIVO, DELINEANTE, OPERADOR DE ORDENADORES, INSPECTOR DE ENTREVISTADORES, ENCARGADO DE OFICIOS VARIOS, OPERADOR DE SEGUNDA DE FOTOGRAMETRIA	33,63	1.064,64	17.034,30
OPERADOR DE MAQUINAS BASICAS, DIBUJANTE, ENTREVISTADOR-ENCUESTADOR, OFICIAL DE OFICIOS VARIOS, GRABADOR, CLASIFICADOR	29,93	947,65	15.162,38
AUXILIAR ADMINISTRATIVO, AUXILIAR DE CAJA, AUXILIAR TELEFONISTA, CONSERJE, OPERADOR REPRODUCTORAS DE PLANOS, OPERADOR MULTICOPISTA, ORDENANZA, PORTERO, PEON, LIMPIADOR Y AYUDANTE DE FOTOGRAMETRIA	27,47	869,63	13.914,03

PLUS DE TRANSPORTE (11 MESES)	71,85
DIETAS (COMIDA FUERA DE DOMICILIO)	40,66
DIETAS (COMIDA Y PERNOCAR)	77,27
QUEBRANTO DE MONEDA	40,66
ART. 15 VACACIONES	107,57
PLUS SALARIAL DE FIDELIDAD	24,34

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ARDISA Núm. 4.759

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2013, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, se hace publico el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de ingresos

- Capítulo 1. Impuestos directos, 39.500.
- Capítulo 2. Impuestos indirectos, 3.000.
- Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 23.800.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 39.000.
- Capítulo 5. Ingresos patrimoniales, 10.000.
- Capítulo 7. Transferencias de capital, 91.700.
- Total estado de ingresos, 207.000 euros.

Estado de gastos

- Capítulo 1 . Gastos de personal, 40.000.
- Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 65.500.
- Capítulo 3. Gastos financieros, 1.500.
- Capítulo 4. Transferencias corrientes, 2.500.
- Capítulo 6. Inversiones reales, 91.700.
- Capítulo 7. Transferencias de capital, 5.800.
- Total estado de gastos, 207.000 euros.

Plantilla de personal

- Una plaza de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel 26, agrupada con Valpalmas.
- Una plaza de servicio de ayuda a domicilio.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Ardisa, a 19 de abril de 2013. — La alcaldesa, Angeles Palacio Marco.

CADRETE Núm. 4.721

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detallan la resolución de Alcaldía núm. 210, de fecha 5 de abril de 2013, que transcrita literalmente dice así:

«Visto que con fecha 14 de febrero de 2013 se solicitó informe del Consejo de Empadronamiento en relación con los expedientes de bajas en el padrón de habitantes del municipio de las personas que figuran en la relación, ya que los mismos no ha manifestado su conformidad con dicha baja.

Visto que con fecha 18 de marzo de 2013 se ha recibido por este Ayuntamiento el informe favorable del Consejo de Empadronamiento referente a la baja en el padrón de habitantes de las personas que figuran en la citada relación.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el artículo 30.1 u) de la Ley 7/1999, de 9 abril, de Administración Local de Aragón, en concordancia con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

- Primero. — Dar de baja de oficio a las personas que figuran en la relación.
- Segundo. — Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.
- Tercero. — Notificar al interesado y al Instituto Nacional de Estadística su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

- Relación de vecinos para efectuar la baja:

- MARIA IONELA COLTESCU.
- ANDREEA ROXANA COLTESCU.
- EMANUEL IONUT COLTESCU.
- PAUL IULIAN DREBITCA.
- CONSTANTIN LOZNEANU.
- JOHN AMUNDSEN.
- ARACELI SAMPIETRO BLANCH».

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del plazo de dos meses.

No obstante ello, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta dentro del plazo de un mes, pudiendo el interesado entenderlo desestimado si transcurrido igual plazo desde el día siguiente al de su interposición no hubiere recibido notificación al respecto, a